

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia. Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro. El pago de la suscripción adelantado. La correspondencia se remitirá franqueada al Agente de dicha Imprenta.

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta. Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los treinta días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 10 Septiembre 1907).

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Vistas las instancias elevadas á este Ministerio por algunos de los que desean tomar parte en las oposiciones convocadas para formar el Cuerpo de Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio fiscal, solicitando que se les admita á los ejercicios aun- que no tengan la edad de veintitrés años, sin perjuicio de que se les exija el haberlos cumplido para ingresar en dicho Cuerpo, y que se les permitiese practicar las oposiciones con solo la certificación universitaria de haber concluido la carrera de Derecho, con tal que presenten el título de Licenciado, original ó testimoniado, antes de la formación de la lista de aspirantes: Considerando que la ley sobre organización del Poder judicial exige, en su artículo 83, así el haber

cumplido los veintitrés años como el ser Licenciado en Derecho civil, no para practicar los ejercicios, sino para ser admitido en el Cuerpo de Aspirantes, debiendo estarse, por lo tanto, á lo dispuesto en dicho precepto legal, cualquiera que haya sido la práctica seguida en anteriores oposiciones:

Considerando que por Real orden de 14 de Noviembre de 1904 se accedió á igual solicitud por los mismos fundamentos, y en el deseo de facilitar el acceso á las oposiciones y la formación del Cuerpo con evidente provecho del servicio público;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, como resolución de carácter general para las oposiciones convocadas:

1.º Que la edad de veintitrés años se exija al constituirse el Cuerpo de Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio fiscal, pudiendo tomar parte en los ejercicios de oposición, aunque no la hubieren cumplido, cuando á los opositores les corresponda practicarlos.

2.º Que para ser admitido á dichos ejercicios baste acompañar á la instancia solicitándolo certificación librada por Universidad oficial de haber concluido la carrera de Derecho, debiendo presentar el título original ó testimoniado para ser admitido en el Cuerpo de Aspirantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Septiembre de 1907.—Figuerola.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 7 Septiembre 1907).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circular.

El Alcalde de Léocera participa á este Gobierno que, habiéndose declarado la epidemia variolosa en un ganado lanar de la propiedad de D. Agustín Moso, ha acordado proceder á su aislamiento, señalándole para pastar la dehesa que posee el mismo Sr. Moso en dicho término municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los ganaderos de pueblos limítrofes.

Zaragoza 11 de Septiembre de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y María.

SECCIÓN CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

ANUNCIO

Incoado á instancia de D. Juan Pedro Barcelona expediente de retracto de una casa y huerto, sitos en San Mateo de Gállego, adjudicados al Estado por débitos de contribución, á consecuencia de fallecimiento del reclamante, se hace público por medio de este periódico oficial, que los interesados ó causahabientes podrán comparecer dentro del término de un mes á sostener los derechos de su causante, transcurrido cuyo plazo caducará la reclamación y se dará por terminado el expediente, ordenándose la incautación por el Estado de las fincas á que se contrae.

Zaragoza 10 de Septiembre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Gerente de la Sociedad Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, D. Pedro Contreras, en uso de las atribuciones que le conceden el párrafo 2.º del art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar, con fecha 9 del actual, Recaudador Agente ejecutivo Auxiliar de la segunda zona de Caspe, á D. Francisco Martín Mayor, dejando sin efecto en la misma zona, el hecho á favor de D. Miguel Hinojo Serrano.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades civiles y de los contribuyentes.

Zaragoza 10 de Septiembre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Toribio de la Serna.

SECCIÓN QUINTA

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión del día 2 de Noviembre de 1906.

En Zaragoza, á 2 de Noviembre de 1906, siendo las quince de dicho día, hora señalada en la cédula de convocatoria, se reunieron en el despacho del gobernador, Sr. D. Antonio Llamas, y bajo su presidencia, los Sres. Herráinz, Jardiel, Fabiani, García (D. Félix), García (D. Elías), Pastor, Bravo, Inspector de Escuelas y Sras. Ariño y de Juan, y abierta la

sesión, se dió lectura al acta de la celebrada el día 20 de Septiembre próximo pasado, que fué aprobada.

A continuación, el Sr. Gobernador manifestó su satisfacción al presidir esta Junta, tanto por los fines que la misma persigue en bien de la enseñanza, como por los dignos Vocales que la constituyen, ofreciéndose incondicionalmente para todo cuanto tienda á propagar la instrucción primaria en todos sus grados. A propuesta de los Sres. Jardiel y Herráinz y con el benéplacito de todos los demás Vocales, acordó constara en acta la satisfacción con que habido oído las frases expresadas por el Gobernador.

Inmediatamente se dió cuenta de los asuntos siguientes:
Subsecretaría.—El Sr. Subsecretario ordena se le comunique si en el cargo que se pasó para el presente año a Hacienda figura la partida correspondiente a la cuota Auxiliar de la Graduada de esta capital, y en caso negativo, decirle si el Ayuntamiento sostendrá hasta que en dicho cargo la referida Escuela. Como ya se le ha dado cuenta de todo ello, se acuerda estar á lo resuelto en sesiones respecto de su inclusión en el cargo para el próximo, manifestando el Sr. Herráinz que la referida Auxiliar funciona en virtud de haberse prestado el Regente desempeñarla gratuitamente hasta que se nombre un interino.

Rectorado.—El Sr. Rector remite una comunicación careciendo se designe el número de escuelas de adultos que deberán funcionar en esta capital, con el fin de cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Octubre último y el orden de 29 del mismo. Se acuerda sean seis las que sostengan, y que dos de ellas sean desempeñadas por dos de los tres maestros excedentes de esta capital, Sres. Sutin y Almudi, y encarecer de la Corporación municipal que lo cual promete verbalmente su apoyo el Sr. Alcalde, satisfaga los gastos que origine su funcionamiento hasta el 1.º de Enero próximo, que empezarán á ser satisfechos por el Estado.

Zaragoza.—La Junta quedó enterada de haberse procedido á la apertura de las escuelas del Castillo, oyendo la satisfacción al Sr. Alcalde que manifestó ha consignado el Municipio lo necesario para sufragar los gastos de las escuelas hasta fin de Diciembre próximo.

Idem.—Igualmente quedó enterada de la salida del Inspector á varios pueblos de la provincia á fin de cumplimentar órdenes de la Superioridad y del cierre de escuelas privadas, así como de su regreso á esta capital.

Idem.—Comunica el maestro de la calle del Sepulcro dando cuenta de haberse hundido parte del pavimento del salón de clase, é igualmente que ha recibido aviso de la Corporación municipal diciendo se ha practicado la reparación y que no procede á su apertura por temor á nuevo desmoronamiento, como así también lo manifiestan en instancia varios padres de familia. Habiendo comunicado por escrito el Sr. Alcalde que puede abrirse, por haber sido reconocida su seguridad por el Sr. Arquitecto municipal, se acuerda ordenar al maestro proceda inmediatamente á la apertura de dicha escuela.

Zaragoza.—La Maestra D.ª Vicenta Noguera, solicita primer premio de observación. Se acuerda cursar el expediente al Rectorado con favorable informe.

Idem.—(Casa Blanca).—El Maestro D. Frutos González presenta expediente para su informe y curso respectivo solicitando de la Superioridad se eleve el sueldo y categoría de su escuela al que disfrutaban los de esta capital. Se acuerda aplazar la remisión de dicho expediente, quedando sobre la mesa hasta nueva orden.

Idem.—(Casa Blanca).—El mismo Maestro solicita se le comunique al Sr. Alcalde ordene reparaciones del local de su clase, acordándose afirmativamente.

Fuentes de Jiloca.—La Junta quedó enterada de haberse dado posesión por la local á la Maestra interina D.ª María Rico García.

Trasobares.—La Junta local presenta la renuncia de los cargos en virtud de insultos inferidos á la misma por la Maestra de dicha localidad. El Sr. Gobernador manifiesta que no admite dicha renuncia, y que el Sr. Inspector presente una visita al citado pueblo cuando salga á efectuar las visitas de partido, que según manifestación del mismo, será de breves días, y que informe á la Junta sobre tales quejas dando cuenta de lo acordado al Alcalde de aquella localidad.

La Almolda.—La Junta acuerda cursar con favorable informe al Rectorado el expediente de permuta del Maestro de La Almolda con el de Brieva.

Bordalba.—El Sr. Párroco remite instancia pidiendo se condone la multa que le impuso el Alcalde por admitir niños en la escuela durante el tiempo que suplió la ausencia del maestro, é insiste en que se le admita la renuncia del cargo de Vocal de la Junta local de dicho pueblo. El Sr. Gobernador le condona la multa, y se acuerda manifestarle nuevamente que no se le admite la renuncia que presenta.

Idem.—El Alcalde da cuenta de que el maestro propietario, terminada la licencia que le concedió la Junta local, se puso al frente de su cargo el 13 de Septiembre próximo pasado.

Gallur.—La Junta, en vista de una comunicación del Alcalde y de otras dos de los dos maestros de la localidad relativas a casa y escuela, acordó ordenar al Alcalde provea á la maestra de local y de casa en condiciones reglamentarias con toda urgencia, y á la maestra que inmediatamente marche á Gallur, donde debe tener la residencia.

Egea.—El Alcalde se lamenta del proceder del Maestro D. Feliciano Sutué, al no asistir, como le ordenó, al acto de la distribución de premios. Se acuerda, que toda vez que hay en trámite un expediente de quejas contra dicho maestro, el cual obra en la Inspección, pasen dichas quejas á la misma para sus efectos.

Manchones.—El Alcalde, en vista de la reclamación hecha por la maestra sobre alquileres, comunica satisfará lo que la interesada ha pagado por tal concepto durante el tiempo reclamado, acordando la Junta de conformidad á lo solicitado por el Municipio.

Idem.—La Junta quedó enterada de la comunicación su que se manifiesta haberse puesto la maestra al frente de la Escuela.

Villafeliche.—La Junta quedó enterada del acuerdo tomado por la Corporación municipal reclamando de la Excelentísima Diputación envíe el Arquitecto provincial para reconocer el edificio escolar.

Moros.—El Maestro solicita tres meses de licencia por enfermedad. Se acuerda devolver el expediente al interesado por no ajustarse el tiempo que solicita á lo prescrito en las vigentes disposiciones.

Fabara y Gelsa.—Los Maestros D. Higinio Zugasti y doña María Revert solicitan se les pague por sus respectivos Municipios lo que les adeudan en concepto de alquiler de casa. Se acuerda ordenar fuertemente á los Alcaldes cumplir con este deber.

Castejón de las Armas.—La Maestra se queja de que le hace abonar el Ayuntamiento parte de la cantidad que el mismo satisface por alquiler de casa. Acuérdese comunicar el Alcalde pague el Municipio el arriendo total por dicho concepto.

Maella.—Varios padres de familia se lamentan del mal estado en que tiene la enseñanza la Maestra de la referida localidad. Se acuerda pasar la comunicación á informe de la Junta local de primera enseñanza.

Cubel y Puebla de Albornón.—Las Maestras D.^a Irene Martínez y D.^a Dominica Plou solicitan se nombren los facultativos para su reconocimiento. Se acuerda comunicar á los Alcaldes respectivos propongan los dos Médicos que con el Subdelegado de Medicina de esta capital han de proceder al mismo.

Villaiba.—El Alcalde consulta sobre apertura de la escuela de adultos. Se acuerda decirle se atenga á lo dispuesto en el Real decreto de Octubre próximo pasado y Real orden de 29 del mismo.

Boquiñeni.—La Maestra solicita el primer periodo de observación por enfermedad. Se acuerda cursarlo al Rectorado con favorable informe.

Oseja.—En virtud de haber renunciado la Maestra doña Miguel Aznar la escuela de su cargo y sido admitida por el Rector, se acuerda retirar el expediente que tenía presentado solicitando el primer periodo de observación.

Grisén, Embid de Ariza, Mallén, Vierlas, Zaragoza (Torero).—Los Maestros respectivos reclaman se practique en las locales las reparaciones necesarias. Se acuerda encarecer de los Alcaldes cumplimiento de este servicio.

Zaragoza (Torero).—El Maestro consulta sobre la inversión que ha de dar á cierta cantidad presupuestada para la compra de material para la escuela nocturna. Se acuerda en la misma forma para la escuela nocturna.

Escatrón, Monreal de Ariza, Alborge, Velilla de Jiloca y Terralba.—La Junta quedó enterada de haberse cerrado por epidemia las escuelas de dichas localidades. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la

sesión, firmando el acta el Sr. Presidente y Sres. Vocales concurrentes á la sesión, conmigo, el Secretario, de que certifico.—El Presidente, Antonio Llamas.—Nicolás Tello, Secretario.

Sesión del día 29 de Noviembre de 1906.

En Zaragoza, á veintinueve de Noviembre de mil novecientos seis, siendo las quince de dicho día, hora señalada en la cédula de convocatoria, se reunieron en el despacho del Gobernador civil D. Antonio Llamas y bajo su presidencia, los Sres. Alcalde de esta capital, Arcaya, Alcalá, Delgado, García (D. Félix y D. Elias), Fabiani, Pastor y señora de Ariño, y abierta la sesión, se dió lectura al acta celebrada el día dos de los corrientes, que fué aprobada.

Seguidamente, el Sr. Gobernador hizo presentación á la Junta del Vocal de la Central de Derechos Pasivos del Magisterio D. Antonio Vilaverde, el cual se había personado con el carácter de Inspector Delegado de la referida Junta Central á fin de investigar y practicar la liquidación de cuentas de haberes pasivos correspondiente desde la creación del Monte Pío del Magisterio hasta el tercer trimestre inclusive del año 1900, autorizado posteriormente por el Excelentísimo Señor Presidente de la misma para continuar la liquidación hasta el día de la fecha.

A continuación, el Sr. Vilaverde, después de atento ofrecimiento á esta Junta, dió cuenta del objeto de su visita, manifestando que, á pesar de encontrarse con algunos inconvenientes para la comprobación y liquidación de cuentas de metálico y obligaciones, como de cantidades devengadas, había podido realizar su misión, resultando que los saldos de las de metálico ascienden en 30 de Septiembre de 1900 á 30 454 pesetas con 65 céntimos, y en los que comprenden desde esta fecha al 30 de Septiembre del año actual á 4.025 pesetas con 15 céntimos, siendo de esta última cantidad transferidas á la Junta Central de Derechos Pasivos 4.000 pesetas con 15 céntimos y quedando el resto de existencia en la Sucursal del Banco de España, y las de cantidades devengadas á 26.202 pesetas con 55 céntimos y 31.739 pesetas con 22 céntimos respectivamente.

En su consecuencia, la Junta acordó: 1.^o Dar un expresivo voto de gracias á la Excm. Junta Central de Derechos Pasivos, otro particular á su dignísimo Presidente, como asimismo á su Delegado Sr. Vilaverde y al Oficial de la referida Junta Sr. Alvarez, por su grandísimo interés y excesivo trabajo realizado por ambos para llevar á cabo tan importante é impropia tarea, é igualmente otro voto de gracias al Jefe de la Sección señor Tello y al personal de la misma, ó sea á los Sres. Gonzalvo, Latre, Campillo y Tello Peinado.

2.^o Autorizar al Sr. Gobernador para que con el Secretario de esta Junta puedan sacar de la Hacienda las cantidades que á disposición de esta Junta se ingresaron al terminar el funcionamiento de las Cajas de primera enseñanza y que hayan quedado de saldo, después de efectuar los pagos que posteriormente se realizaron, á fin de satisfacer á la Junta Central las cantidades que le corresponden.

3.^o Que el pequeño resto que queda de 926 pesetas con 90 céntimos se destine para el mejoramiento del local, menaje y demás gastos de la Secretaría, tan necesario, por encontrarse casi todo en malas condiciones y haberse originado gastos extraordinarios con motivo de la formación de tales cuentas de Pasivos y liquidación de Caja.

A continuación, y después de atento y respetuoso saludo de despedida del Sr. Vilaverde, se pasó á despachar los asuntos siguientes:

Los Sres. Herráinz é Inspector presentaron el proyecto de Escalafón correspondiente al bienio de 1904 y 1905. Se acuerda aceptarlo, dando un voto de gracias á los Sres. Ponentes por su trabajo y premura en la confección del mismo y anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL para sus efectos.

Cubel.—El Sr. Inspector presenta informado el expediente incoado contra la Maestra D.^a Irene Martínez, acordando aceptar tal informe y cursarlo al Rectorado con el mismo.

Zaragoza.—El Sr. Alcalde comunica los acuerdos tomados por la Corporación municipal respecto de la consignación en sus presupuestos de cantidades para pago de los Maestros del Castillo y Montemolín, así como facilitación al alumbrado para las Escuelas de adultos de la capital y los dos barrios citados, gratificación á los Maestros que desempeñan y gastos de material hasta fin de Diciembre próximo. Acuerda la Junta manifestar su satisfacción por estas disposiciones á la Corporación de referencia,

Embú de la Ribera.—Los Maestros solicitan autorización para destinar las tardes de los jueves a paseos escolares. Se acuerda de conformidad á lo solicitado por los mismos.

Sádava.—El Alcalde remite acta certificada de la sesión celebrada por la Junta local, en la que se acordó solicitar de la provincial un voto de gracias para el Maestro D. Joaquín Osero, por sus resultados en la enseñanza. Se acuerda pase á la Inspección para sus efectos.

Casa Blanca.—El Maestro D. Justo González tiene presentado ante esta Junta expediente para informe y curso á la Superioridad solicitando aumento de categoría y sueldo de su escuela, por encontrarse dicho barrio enclavado dentro del radio de esta localidad. Se acuerda cursarlo al Ministro con favorable informe á sus efectos.

Oleés.—El Maestro D. Emeterio Sanz, solicita por enfermedad el primer periodo de observación. Se acuerda cursarlo al Rectorado con favorable informe.

La Junta quedó enterada de haberse cerrado por epidemia las Escuelas de Magallón y Chiprana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente y Sres. Vocales concurrentes á la sesión, conmigo, el Secretario, de que certifico.—El Presidente, Antonio Llamas.—Manuel Díaz de Arcaya.—Félix García.—Francisco Delgado Almor.—Elias García.—Joaquín Muela.—Juan Fabiani.—Julián de Pastor.—María Ariño.—El Secretario, Nicolás Tello.

Sesión del día 21 de Enero de 1907.

En Zaragoza, á veintiuno de Enero de mil novecientos siete, siendo las dieciséis de dicho día, hora señalada en la cédula de convocatoria, se reunieron en el despacho del Sr. Gobernador civil y bajo su presidencia, los Sres. Arcaya, Herráinz, Jardiel, Alcalde de esta capital Sr. Palomar, Fabiani, Bravo, García (D. Félix), Pastor, Delgado, señora de Juan y el Sr. Inspector, y abierta la sesión, se dió lectura al acta de la celebrada el día 29 de Noviembre próximo pasado, que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los asuntos siguientes:

Junta Central de Derechos pasivos.—Esta Provincial quedó enterada con satisfacción de haber sido aprobadas por aquélla las cuentas de Pasivos hasta el tercer trimestre inclusive del año 1906, acordando se remitan á la Central las cantidades que le corresponden y que se hallan á su disposición en la Caja de Depósitos de la Hacienda.

Subsecretaría.—El Sr. Subsecretario remite á informe de la Junta una instancia de D. Emiliano Acetares, Maestro que fué de Torrero, solicitando se le reconozca derecho á ejercer en Escuelas de la categoría y sueldo de 2.000 pesetas. Se acuerda devolverla al Rectorado por cuyo conducto se ha recibido, informando no procede acceder á lo que dicho Maestro solicita.

Rectorado.—El Sr. Rector remite á informe de esta Junta una instancia de los Maestros de adultos de esta capital, Sres. Santín, Almudí y Bobadilla, solicitando se les confiera en propiedad y con elevación de sueldo y categoría las Escuelas de Montemolín y Castillo recientemente creadas. Se acuerda manifestar razonadamente al Sr. Rector que no procede informarla, puesto que resulta una petición arbitraria é ilegal.

Idem.—Igualmente pasa á informe de esta Junta la instancia de la Maestra de Remolinos solicitando aumento de categoría y sueldo en la Escuela. Se acuerda informarla en sentido negativo, tanto por lo que la Superioridad tiene ordenado respecto de aumento de consignación, cuanto por no encontrarse dicha Maestra en condiciones de tal ascenso.

Idem.—La Junta quedó enterada de una comunicación de la Subsecretaría, trasladada por el Sr. Rector, acerca del funcionamiento de la cuarta auxiliar de la Graduada de esta Escuela Normal de Maestros, acordando dar traslado de ella á los Sres. Director de la Escuela Normal y Regente de la Graduada de dicha Escuela.

Rectorado.—También remite el Sr. Rector á informe una instancia de D. Tomás Bobadilla, Maestro provisional de la Escuela del Castillo, solicitando se le releve del desempeño de la clase diaria en la citada Escuela. Se acuerda comunicar al Sr. Rector que no procede informar tal instancia, sino que mande á dicho Maestro cumpla con lo que esta Junta acordó y lo que la citada Autoridad Rectoral le tiene ordenado.

Zaragoza.—Los Sres. Arquitecto provincial, Inspector y Subdelegado de Medicina, dan cuenta de haber practicado

reconocimiento á las Escuelas de Gallur y á las del barrio de Montemolín, encontrando muy aceptables las paredes y aceptables las primeras, pero debiendo terminarse con toda urgencia algunas reparaciones que ya están practicadas y hasta tanto consiga el Municipio la realización de un nuevo edificio destinado expresamente para Escuelas.

Torrero.—El Maestro D. Pedro Duchá presenta instancia solicitando aumento de categoría y sueldo de su Escuela. Se acuerda pase la petición al Sr. Inspector para que forme acerca del derecho que asiste al referido Maestro.

Fuentes de Jiloca.—Enterada la Junta de que el expediente de sustitución incoado por la Maestra D.^a Petra Ferré fué remitido por la Secretaría con fecha 27 de Octubre próximo pasado al Presidente de la Junta local de primera enseñanza del referido pueblo, y que éste no lo ha remitido según comunicación del mismo, se acuerda decir al Sr. Rector que proceda la sustitución definitiva, ya que le ha sido concedida la provisional á dicha Maestra.

Los Sres. Herráinz é Inspector presentan definitivamente confeccionado el Escalafón de Maestros de la provincia correspondiente al bienio de 1904 y 1905, después de examinadas y atendidas las reclamaciones al Proyecto de escalafón que se ha publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se acuerda concederle su aprobación.

El Sr. Gobernador da cuenta de haber visitado las Escuelas de niños y niñas de la calle de las Armas, la de la calle de la calle de Pignatelli y las de Torrero, encontrando en estado bastante satisfactorio las tres primeras; no así las niñas de Torrero, por lo que encargó al Sr. Inspector practicase con alguna frecuencia visitas á dicha Escuela.

También expuso que ha dado orden á la Secretaría para que se forme una relación de las cantidades que por concepto de adeudas á los Maestros de la provincia, á fin de practicar los medios necesarios para que paulatinamente se vaya extinguiendo las referida deuda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente y Sres. Vocales concurrentes á la sesión, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Sesión del día 1.º de Febrero de 1907.

En Zaragoza, á primero de Febrero de mil novecientos siete, siendo las dieciséis de dicho día, hora señalada en la cédula de convocatoria, se reunieron en uno de los salones de la Excm. Diputación provincial y bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, D. Juan Tejón y Marín, los Sres. Arcaya, Herráinz, Jardiel, Delgado, García (D. Félix), D. Elias, Fabiani, Inspector y la Sra. de Juan, y abierta la sesión, se dió lectura al acta de la celebrada el día 29 de Enero próximo pasado, que fué aprobada.

Seguidamente, el Sr. Gobernador expuso de un modo claro y decidido su gran interés por la enseñanza pública y su firme propósito de protegerla en la medida de sus fuerzas, deseando que se lleven á ejecución por esta Autoridad los actos que contribuyan al mayor desarrollo y perfeccionamiento de la educación é instrucción de la niñez, base para la regeneración social, á cuyo fin expuso la importancia de que, toda vez que se ha de celebrar el Centenario de la fundación de la importante conmemoración del Centenario de los Sitios, se verifique entonces una especie de fiesta escolar de niños, tanto de la localidad como de la provincia y región aragonesa, y en general de toda España, si alguna vez tenia lugar una Exposición pedagógica escolar, acordando del Sr. Jardiel indique este pensamiento á la Junta del referido Centenario, por si lo estima procedente. Concomitante con ésta una especie de programa de tal fiesta de niños. Los Sres. Arcaya, Jardiel y Herráinz, en nombre de esta Junta, hicieron uso de la palabra para dirigir á la Autoridad civil las manifestaciones mas sinceras de gratitud y simpatía, por los loables fines que persigue en el desempeño de la enseñanza, de los que ya tenían conocimiento de ejercer el mando de esta provincia, prometiendo al Sr. Jardiel coadyuvar á sus manifestaciones con la referencia de la Junta del Centenario para que se lleve su pensamiento á feliz término. El Sr. Herráinz expuso que procedía á dar en acta la gratitud y simpatía de esta Junta hacia el digno Presidente, y así se acuerda.

Rectorado.—El Sr. Rector remite á informe de esta Junta expediente del maestro de Brieva (Logroño) solicitando fuera de concurso la escuela de Terrer. Se acuerda pase á la Inspección para que informe.

Zaragoza.—El Sr. Alcalde de esta capital dirige una

comunicación á esta Junta manifestando que el maestro provisional del Castillo D. Tomas Bortadilla no ha abierto la escuela diurna del citado barrio. Se acuerda dar traslado á la mencionada Autoridad de la comunicación del Sr. Rector, respecto de nombramiento de otro maestro interino para dicha escuela.

Lañena y María.—La Junta quedó enterada, y conforme con los informes de las Juntas locales de los citados pueblos respecto de las comunicaciones sobre epidemia reinan en los mismos, dirigidas por los maestros respectivos, dejando por vistas tales comunicaciones.

Grisel.—El Alcalde del citado pueblo da cuenta de la imposibilidad en que se encuentra el maestro para el ejercicio de la enseñanza. Se acuerda ponerlo en conocimiento del Sr. Rector para que, si lo estima procedente, nombre un sustituto provisional y ordenar al maestro solicite el período de observación.

Embú de la Ribera.—La Junta local remite á informe sobre quejas producidas por la maestra con motivo de las malas condiciones de la casa-escuela que el Ayuntamiento le proporciona. Se acuerda que el Sr. Inspector practique una visita extraordinaria á la referida localidad.

Villarroya de la Sierra.—Varios vecinos del citado pueblo producen quejas contra el maestro D. Vicente Foz por desempeñar el cargo de Veterinario á la vez que el de la enseñanza. Se acuerda preguntar al Alcalde si cobra como Veterinario alguna cantidad de fondos municipales, y si así no es, si falta en la escuela durante las horas reglamentarias.

Moros.—El maestro D. Tomás Navarro solicita el primer período de observación por enfermedad. Se acuerda, toda vez que reúne el expediente las condiciones reglamentarias, cursarlo al Rectorado con favorable informe.

La Junta quedó enterada de haberse cerrado las escuelas por epidemia en los pueblos de Tarazona, La Almunia, Luceni, Pina y Valpalmas, y haberse reanudado las tareas escolares por haber desaparecido dicha epidemia en Fuentes de Ebro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente y Sres. Vocales concurrentes á la sesión, conmigo el Secretario de que certifico.

—El Presidente, Juan Tejón.—Vocales: Manuel Diaz de Arcaya.—Gregorio Herráinz.—Florencio Jardiel.—Francisco Delgado.—Juan Fabiani.—Félix García.—Eliás García.—Riquie Marzo.—María del Pilar de Juan.—El Secretario, Nicolás Tello.

Sesión del día 23 de Febrero de 1907.

En Zaragoza, á veintitrés de Febrero de mil novecientos siete, siendo las diez y ocho horas de dicho día, hora señalada en la cédula de convocatoria, se reunieron en el despacho del Sr. Gobernador civil, D. Juan Tejón, y bajo su presidencia, los Sres. Arcaya, Herráinz, Liesa, Fabiani, García, D. Félix y D. Eliás, Pastor, Marzo y la Sra. de Juan, y abierta la sesión, se dió lectura al acta de la celebrada el día 1.º de los corrientes, que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los asuntos siguientes.
Rectorado.—El Sr. Rector remite á informe de esta Junta una instancia del Maestro de Borja D. Rafael Delgado solicitando fuera de concurso la plaza que dejó vacante en esta capital D. Victoriano Santín. En vista de las disposiciones emanadas de la Superioridad, se ha acordado considerar como amortizada la referida plaza y dar orden al habilitado para que en lo sucesivo no la incluya en nómina, acordando asimismo informar al Sr. Rector procede desestimar la solicitud del Sr. Delgado.

Zaragoza.—El Sr. Alcalde solicita se amortice la plaza que ha dejado vacante el Maestro D. Victoriano Santín. Se acuerda comunicar á dicha Autoridad que se ha tomado por esta Junta la resolución antes referida.

Idem.—La Maestra de Miralueno solicita su traslado á una de las Escuelas de niñas recientemente creadas de Montemolín ó Castillo. Se acuerda desestimar la referida petición por tenerse que proveer tales Escuelas á oposición, según se preceptúa por las vigentes disposiciones.

Lagata.—La Maestra D.ª Bibiana Vitalba solicita aumento de categoría y sueldo de su Escuela por razón del censo. La Junta acuerda informar favorablemente tal instancia y cursarla al Rectorado.

Belmonte.—El Alcalde de dicha localidad remite á esta Junta una certificación del acta de los exámenes celebrados en las Escuelas de aquella localidad, pidiendo se otorgue al

Maestro una merecida recompensa. Se acuerda pasarla al Sr. Inspector, para que, á la vez que el expediente incoado por la Junta local de La Puebla de Alfindén, relativo á otra petición análoga para el Maestro, se despachen prontamente.

Puebla de Albornón.—La Maestra D.ª Dominica Plou solicita la sustitución de su cargo. En vista de las certificaciones facultativas que se acompañan, se acuerda cursarlo al Rectorado con favorable informe, previo el de la Junta local de dicho pueblo.

El Sr. Inspector dió lectura á la circular que ha de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, dirigida por el Sr. Gobernador á las Juntas locales de primera enseñanza. La Junta da las gracias al Sr. Gobernador por los elocuentes conceptos que comprende la referida circular, todos ellos encaminados á la prosperidad de la enseñanza y de los pueblos, así como al celo del Sr. Inspector Sr. Marzo, como colaborador de la misma, según manifestaciones del Sr. Gobernador.

La Junta acuerda se pase una comunicación á los Maestros de adultos de esta capital ordenándoles remitan con urgencia una relación de la matrícula y asistencia diaria de alumnos á sus respectivas escuelas, y que una Comisión compuesta de los Sres. Gobernador, Herráinz, Fabiani é Inspector practiquen una visita á las mismas.

Igualmente acordó constara en acta la satisfacción de esta Junta por los trabajos realizados por el Sr. Director de la Normal de Maestros y el Regente de la Graduada Sr. Ornat, a los fines del funcionamiento de la cuarta Auxiliar.

También se acordó constara en acta la satisfacción de la Junta al contar como vocal y compañero al celoso y muy digno Juez de primera instancia Sr. Liesa.

El Sr. Marzo da cuenta de su visita girada á las escuelas de Embú de la Ribera, acordando aprobar su informe, anular los nombramientos de los Vocales electivos que forman parte de la Junta del referido pueblo y ordenar al Alcalde forme nueva propuesta.

Finalmente, la Junta acuerda que por el Negociado respectivo de esta Sección de Instrucción pública se forme, en el improrrogable plazo de dos meses, a contar desde el día en que se comunique al Oficial del mismo el acuerdo, una relación de los atrasos que por primera enseñanza se adeudan á los Maestros de esta provincia desde el año 1892-93 hasta la fecha.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente y Sres. Vocales concurrentes á la sesión, conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente, Juan Tejón.—Vocales: Manuel Diaz de Arcaya.—Isidro Liesa.—Herráinz.—Fabiani.—Jerónimo Félix García.—Julian Pastor.—Eliás García.—Enrique Marzo.—María Ariño.—El Secretario, Nicolás Tello.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

«**Providencia.**—Resultando de la diligencia del Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, de fecha 7 de los corrientes, que en el expediente de la mina «Virgilio», núm. 1.033, del término municipal de Tarazona, se ha cumplido lo dispuesto en la providencia de este Gobierno de mi cargo de 27 de Agosto último dentro del plazo señalado en la misma y en el art. 53 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado aprobar el expediente y que se expida el título de propiedad de dicha mina, por haberse presentado el papel de reintegro por derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, haciéndose constar en el indicado título que la substancia explotable es hierro. Notifíquese esta resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, según previene el art. 55 del citado Reglamento».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, para conocimiento del público, sirviendo de notificación al interesado por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma; pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia, se expedirá el título de propiedad, según dispone el art. 56 del Reglamento citado.

Zaragoza 9 de Septiembre de 1907.—Sebastián Sáenz Santa María.

SECCIÓN SEXTA

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1908, el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies, y en su defecto, el de la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, de diez á doce de su mañana, en los días siguientes:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera, el día 24 de Septiembre.

La segunda, el 4 de Octubre.

A la exclusiva, por un año.

La primera, el día 14 de Octubre.

La segunda, el 22 de ídem.

La tercera, el 1.º de Noviembre.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Villafeliche 10 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Vicente Esteban.

El día 22 del actual, á las diez de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa subasta pública para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso, por término de un año, á contar desde el 1.º de Octubre próximo al 30 de Septiembre de 1908, bajo el tipo de 400 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento; si dicha subasta fuera declarada desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el 29 del corriente, á la misma hora y en el propio local, y con la rebaja del 25 por 100.

Brea 10 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Vicente Forníés.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1908, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos legales.

Villanueva del Huerva 9 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Ramón Navarro.

No habiendo dado resultado alguno los encabezamientos gremiales para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1908, el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies, y en su defecto, el de la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, de diez á doce de la mañana, en los días siguientes:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera, el día 22 de Septiembre.

La segunda, el día 2 de Octubre.

A la exclusiva, por un año.

La primera, el día 10 de Octubre.

La segunda, el día 18 de ídem.

La tercera, el día 26 de ídem.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Ruesca 10 de Septiembre de 1907.—El Alcalde Joaquín Jiménez.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y asociados han acordado hacer efectivo el de todas las especies de consumos por medio de las siguientes subastas, y en su defecto, el de la exclusiva de líquidos y carnes, todo para el año 1908, en los días siguientes:

A venta libre, de uno á tres años.

La primera, el día 20 del actual.

La segunda, el día 30 de ídem.

A la exclusiva, por un año.

La primera, el día 10 de Octubre.

La segunda, el día 20 de ídem.

La tercera, el día 30 de ídem.

Todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Alpartir 8 de Septiembre de 1907.—El Alcalde Antonio Gascón.

El Ayuntamiento y Junta municipal que preside han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies para cubrir el cupo de consumos en todos los ramos para 1908, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 25 del actual mes de Septiembre, á las diez de la mañana; si no hubiere postor, se celebrará una segunda el día 10 de Octubre próximo, á la misma hora, y si tampoco ofreciese resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de carnes y líquidos, debiendo tener lugar estas subastas los días 18 y 30 de dicho mes de Octubre la primera y segunda, y el 10 de Noviembre la tercera, en las mismas horas, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Novallas 13 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Casimiro Pérez Caballero.

La Inspección de carnes de este pueblo queda vacante desde el 29 del corriente, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba: su dotación consiste en 50 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, quedando el profesor agraciado en libertad para contratar con los vecinos que tengan catallerías de los pueblos de Logroño, Samper de Salz y éste, que son los que componen el partido. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el 20 del actual, cuyo día se proveerá.

Letux 10 de Septiembre de 1907.—El Alcalde Rafael Minguéz.

Tarifa de los arrendamientos que ha acordado gravar la Junta municipal de este pueblo en la sesión celebrada el día nueve de Septiembre actual, para co-

El déficit de mil cincuenta y siete pesetas y ochenta y ocho céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1908, á saber:

Artículos	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgrs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Kilogramo.	Ptas. Cts.
Papas no destinadas á la industria.....	100	2	0'33	202.500	668'25
Lasas ídem.....	100	1'95	0'31	125.700	389'63
TOTAL.....					1.057'88

Cabofuente 9 de Septiembre de 1907.—El Alcalde Presidente, Dámaso Marruedo.—El Secretario, Evaristo Maqueda.

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta del arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio, se anuncia una segunda con la rebaja del 25 por 100 del primer tipo, para el día 22 del actual, de siete á ocho de su mañana, bajo el tipo en alza de 750 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones, tarifa para la exacción del impuesto é Instrucción de 4 de Enero de 1905. Gotor 9 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Juan Sebastián.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo tienen acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos municipales, por un período de uno á cinco años, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, cuya primera subasta tendrá lugar el 19 de actual, en la Casa Consistorial, á las diez de su mañana, y si ésta no diere resultado, se celebrará la segunda en igual local y hora del día 29 de los corrientes, y si tampoco ésta diere resultado se procederá al arriendo con venta exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, en los días 6, 13 y 20 de Octubre próximo. Valmadrid 9 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Nicomedes Perera.

Intentados sin efecto los encabezamientos generales para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos en el año próximo de 1908, el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de esta villa, tienen acordado el arriendo á la venta libre de todas las especies tarifadas, y en su defecto, el de la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en la Sala Consistorial de esta villa, á las diez de su mañana, en los días que á continuación se detallan:

Arriendo á venta libre, de uno á cinco años.

La primera subasta, el día 21 de Septiembre actual.

La segunda, el día 1.º de Octubre próximo.

A la exclusiva, por un año.

La primera, el día 9 del citado mes de Octubre.

La segunda, el día 17 de ídem.

La tercera, el día 25 de ídem.

Los pliegos de condiciones que han de regir en las diferentes subastas se hallarán de manifiesto en la secretaría municipal.

La Almolda 9 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Ezquerro.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. José Ardanuy Prida, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital; H Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Cándido Esteve y á Carlos Onsurbe, conocido, además, por Luis Martí, por Julián Ruiz Martínez y por Matías Soto (a) *El Matías*, y además, por Luis Martín Plaza, alto, delgado, usa sombrero flexible, viste elegante, usa bigote castaño claro, cuyo paradero de ambos se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-Audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de una cartera con dinero el 27 de Junio último, apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, y caso de ser habidos, los trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza cuatro de Septiembre de mil novecientos siete.—José Ardanuy.—El Escribano, José Guitarte.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy, ha acordado citar al procesado Cristóbal Sancho Duarte, á su mujer Josefa Téllez Juste y á Ramona Juste, cuyos paraderos se ignoran, para que el día dieciocho de Septiembre actual y hora de las nueve de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad, á la celebración de la vista en juicio oral de la causa formada por lesiones contra el Cristóbal Sancho Duarte, y se les apercibe que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza nueve de Septiembre de mil novecientos siete.—El Escribano, José Guitarte.

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta día por el Sr. Juez de instrucción ejerciente del distrito de San Pablo de esta capital, en causa contra Esteban Laguna, por estafa, se cita á Leandro

Hernández, que habitó Portillo, número ciento uno y á Lorenzo Gracia, que lo hizo en la casa número nueve de la calle de Miguel de Ara, de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, para que el día dieciséis del actual, á las nueve de la mañana, se presenten ante la Audiencia de esta capital para declarar en el juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza nueve de Septiembre de mil novecientos siete.—El Escribano, Justo Emperador.

Egea de los Caballeros.

D. Félix Puzo y Jordán, Juez de instrucción y de primera instancia de Egea de los Caballeros;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mariano Alayeto Manero, en causa sobre resistencia á los Agentes de la Autoridad, se saca á la venta en pública y primera subasta la casa embargada al mismo, y se halla sita en esta jurisdicción.

Una casa, con corral, sita en la calle de Lagunas, de esta población, sin número y de extensión superficial ignorada, que linda por la derecha entrando con corral de herederos de Pedro Romeo, por la izquierda con el Hornico y por la espalda con casa de Baltasar Rodrigo. Consta de un piso sobre el firme y se compone de los departamentos siguientes: En la planta baja, de un patio; á la derecha de éste, un corral serenado, y debajo de la escalera de subida al piso único, de un cuarto; y en el piso alto, de una sala á la izquierda de la escalera, y de una cocina á la derecha de la misma. La sala recibe las luces por una ventana pequeña, y la cocina por dos ventanas, una á la parte de la calle y la otra á la del corral serenado; es de construcción de piedra y de adobe, tasada en quinientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día treinta del actual y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para su inscripción en el Registro; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Egea de los Caballeros á cuatro de Septiembre de mil novecientos siete.—Félix Puzo Jordán.—El Escribano, Gaspar Santiuste.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en este día, en diligencias procedentes de causa contra Rafael Amador y otros, sobre uso de llave ganzúa, se cita al gitano Bernardo Gabarre, vecino que fué de Tauste y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Excmo. Audiencia de Zaragoza el día primero de Octubre próximo y hora de las diez de la mañana, al objeto de declarar

como testigo en el juicio oral que tendrá lugar en la referida causa; bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Egea de los Caballeros nueve de Septiembre de mil novecientos siete.—Mariano Lapieza.

Valencia.

Cédula de notificación.

En virtud de providencia del día de hoy, acordada por el Sr. Juez accidental de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, en los autos juicio de abintestato de Mariano Bellver Pérez, natural de Ebro, hijo de Santiago Florentina, vecino de esta capital, y que falleció en el Hospital provincial de la misma en dos de Junio último, dejando algunos bienes muebles, viejos y de escaso valor, se hace ello saber á sus parientes más próximos, como también que falleció intestato, á los fines procedentes.

Valencia veintisiete de Agosto de mil novecientos siete.—El Escribano, Cándido Gallar.

JUZGADOS MUNICIPALES

Castejón de Tornos (Teruel).

Andrés Gracia, Secretario del Juzgado municipal de Castejón de Tornos (Teruel);

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado municipal por D. Miguel Sebastián Alda, vecino de este pueblo, como demandante, contra los demandados D. Antonio y D. Pedro Bruna Agustín, vecinos de Oroajo, sobre reclamación de pesetas, se dictó con fecha de ayer una sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo declarar y declarar en rebeldía á los demandados Antonio Bruna Agustín y Pedro Bruna Agustín, ambos vecinos de Oroajo (Zaragoza), condenándoles á que paguen cada uno de por sí al demandante D. Miguel Sebastián Alda la suma de cincuenta y seis pesetas veintisiete céntimos que les reclama y á las costas y gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante y á los demandados en la forma que preceptúan los artículos doscientos ochenta y uno, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, utilizando al efecto los Boletines Oficiales de Teruel y Zaragoza, lo mando y firmo.—Ramón Traid.—Por ante mí, el Secretario, Andrés Gracia.

Concuerda fiel y exactamente con su original, el que me refiero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, residencia de los demandados, y cumpliendo lo acordado, expido el presente visado por el Sr. Juez municipal, en Castejón de Tornos, á seis de Septiembre de mil novecientos siete.—Andrés Gracia.—V.º B.º—El Juez municipal, Ramón Traid.